

911

DECRETO N°

TEMUCO, 28 MAR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3162, con fecha 22 de noviembre de 2021, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Habitabilidad 2021-2022".

de Desarrollo Comunitario.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,

administrativos no tendran efecto retroactivos.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de marzo de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> GLORIA ANDREA NIETO NAVARRETE	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<p><b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Habitabilidad en las siguientes funciones:</p> <p>Enviar mediante correo electrónico al Encargado de Programa de Seremi el Informe de Planificación comunal acorde al formato disponible para estos efectos en SIGEC. En caso de existir observaciones a dicha propuesta, deberá subsanarlas.</p> <p>Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, y participar de las mesas técnicas comunales de Habitabilidad, cuando sea requerido.</p> <p>- Contactar a las familias seleccionadas para que éstas firmen el documento "carta de aceptación" en el que acceden a participar en el programa y la realización del diagnóstico constructivo social, así como también el documento "consentimiento informado" relativo al ingreso de la información en el Sistema Informático de Habitabilidad. Una vez que las familias sean diagnosticadas, se deberá informar oportunamente respecto a su proyecto integral familiar, así como los plazos y personas que trabajaran en sus viviendas.</p> <p>- Identificar y levantar una propuesta de familias potenciales preseleccionadas acorde a los criterios técnicos de focalización establecidos por el Programa, en coordinación con los profesionales del Subsistema de Seguridades y oportunidades, la cual debe ser presentada a través del Sistema Informático de Habitabilidad para la aprobación de la SEREMI.</p> <p>- Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.</p> <p>*Señalado en la tercera parte "acciones y obligaciones del ejecutor" del Convenio de Transferencias de Recursos Programa Habitabilidad 2021.</p>	
<b>Monto Mensual:</b> 10 cuotas de \$ 1.332.778.-	<b>Monto Total:</b> \$ 13.327.780.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de marzo de 2022	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2022
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.005	

2438273

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 13.327.780.- (Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta Pesos); y financiados por La Secretaria Ministerial de Desarrollo Social. serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Habitabilidad "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/JMF/xsv  
Gestión de Personas



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



214.05.06.003.005	
SALDO INICIAL	\$ 13.327.780
PREOBLIGACION	\$ 13.327.780
SALDO FINAL	\$ 0
VFF/xsv	

